

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Fernando González de Pereda, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 724/06 se siguen autos de Modificación de Medidas a instancias de don Alfonso L. Sánchez Lamelas contra doña M.ª Purificación González Velasco, en el que, al amparo de lo establecido en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del fallo de la sentencia n.º 95/07 dictada en fecha 6/02/07, cuyo tenor literal dice:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1.º Procede la modificación de la pensión por alimentos de los hijos menores, fijada en sentencia de fecha 7 de febrero de 2006 dictada en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 912/05, en el sentido de rebajar la misma a la cantidad de trescientos (300) euros mensuales, abonables y actualizables en las mismas condiciones fijadas en aquella sentencia.

2.º No ha lugar a imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Alicante, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro Fernando González de Pereda.—8.018.

LORCA

Don Luis Miguel Jiménez Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 242/2006, se sigue, a instancia de Benito Cortijos Masegosa, expediente para la declaración de fallecimiento de Basilio Masegosa Quiñonero, natural de Lorca, vecino de Lorca, de 86 años de edad, no teniéndose de él noticias desde 3 de septiembre de 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos en el plazo de un mes desde la publicación del presente.

Lorca, 15 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez.—5.027.
y 2.ª 23-2-2007

VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Juicio Incidental Familia 1090/2005.

Parte demandante: Juan Carlos Martínez Llorente.

Parte demandada: Carmen Solís Ruiz y Ministerio Fiscal.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: Don Juan Luis Beneyto Feliu.

Valencia, a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por evacuado el requerimiento efectuado a la parte actora y se tiene por presentada solicitud de eficacia civil de sentencia extranjera, que se sustanciará por los trámites establecidos en los artículos 951 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dése traslado por nueve días al Ministerio Fiscal y a la parte demandada, para lo que se librará exhorto al Juzgado correspondiente de Villahermosa-Tabasco, que se remitirá a través de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, sita en la calle San Bernardo, 62, 28071 de Madrid.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de diciembre de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Valencia, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—8.429.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 40, Ppal.

Número de asunto: Concurso Voluntario n.º 30/2007-6.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Mecánica Cir, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: 16-1-2007.

Fecha del auto de declaración: 2-2-2007.

Administradores concursales: Doña Montserrat Cecilia Vallejo, con NIF 46551148E, domiciliada en Avda. Diagonal, 418, 2.º 1.ª, 08037 Barcelona, como Auditor de Cuentas.

Facultades del concursado: Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada, por la Administración Concursal, sobre todos sus bienes y derechos que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—8.058.

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el número 252/2006-J, de la entidad mercantil José Arnulfo Aldana Quintero se ha dictado auto de fecha 24 de enero de 2007 en el cual se acuerda la conclusión de la fase común, e inicio de la de convenio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda estimar el recurso de reposición y dejar sin efecto la resolución impugnada, en cuyo lugar se acuerda:

A) Se acuerda la conclusión de la fase común del concurso, así como la apertura de la fase de convenio, el cual podrá ser propuesto por el deudor o sus acreedores hasta 20 días antes de la celebración de la junta.

B) Se acuerda convocar la Junta de Acreedores para el día veintitrés de marzo de 2007 a las 10.00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado.

C) Publíquese este auto de conformidad con la ley.

D) Requerir a la Administración concursal para que presente informe para fijar su retribución definitiva de la fase común y la fase de convenio.

Firmado: Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial.

Recurso: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Barcelona, a veinticuatro de enero de 2007.—Secretario/a Judicial.—8.112.